



Comarca Cinco Villas

Santos Navarro Gimenez (1 de 2)

Presidente
Fecha Firma: 23/12/2020
HASH: 3a2006f79ca453c178c30796c0c2688



Sello de Órgano de Secretaría (2 de 2)

Comarca de Las Cinco Villas
Fecha Firma: 23/12/2020
HASH: 10e89a8eade5103e2a2b2fb2e8ac47b



DECRETO. - Ejea de los Caballeros, a fecha de firma electrónica al margen.

La Asociación de Turismo de las Cinco Villas (Civitur) viene desde el año 2006 desarrollando diferentes acciones a favor del desarrollo turístico de la Comarca así como de los empresarios turísticos que hay en ella.

Vistas las competencias de la Comarca en materia de turismo, en el artículo 13 letra j) del Decreto legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por le que se aprueba el texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón donde identifica entre las competencias de la comarca ""La colaboración con el sector privado y social en cuantas actuaciones fueren de interés para el fomento y promoción de la actividad turística".

La Comarca de Cinco Villas colabora en la financiación de las actividades propuestas para el desarrollo de la actividad turística durante el 2020, mediante la concesión de una subvención directa de 10.000,00 euros, según el decreto de presidencia 135-2020, a Civitur, por su labor de campañas de comunicación, formación para empresarios y viajes de familiarización para agencias de viaje.

Con fecha 11 de junio mediante decreto de presidencia se realiza un anticipo del 50% del importe concedido.

Con fecha 14 de diciembre, se recibe justificación de la subvención por parte de la Civitur. Los gastos presentados para la justificación de la subvención son:

- Diseño de campaña de promoción on line.
- Jornadas técnicas de turismo.
- Organización para agencias de viajes de familiarización
- Jornadas temáticas y webinars
- Gastos corrientes

Y visto el informe emitido por la Técnica de Turismo de la Comarca de Cinco Villas, de fecha 22 de diciembre de 2020,

Esta Presidencia,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el pago a la Asociación de Turismo de las Cinco Villas, con N.I.F. G-99086902 el pago de 4.992,50 € restantes de la subvención inicialmente concedida, con destino a sufragar las actividades turísticas para el año 2020.

SEGUNDO.- Librar dicho pago con cargo a la aplicación 414.48005 del Presupuesto General de la Comarca para el ejercicio 2020.

TERCERO .- Notificar la presente resolución a la Entidad beneficiaria.



Cód. Validación: 9AXXXRDW52FSA3QLAYCX2YD | Verificación: <https://comarcacincovillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1